OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

700

DECRETO 2/2012, de 25 de enero, del Lehendakari, por el que se aprueba la sustitución de una persona miembro del Consejo de Relaciones Laborales.

El artículo 5 de la Ley 11/1997, de 27 de junio, del Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas miembros del Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales y de las confederaciones empresariales, una vez que aquellas fueran designadas por éstas y, el artículo 6, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de las personas miembros del Consejo será de dos años, sin perjuicio de su reelección.

No obstante el plazo de dos años de mandato, el artículo 6.2 de la Ley 11/1997, de 27 de junio, del Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua, confiere a las organizaciones y confederaciones sindicales y a las confederaciones empresariales la facultad de sustituir a las personas que hubieran designado como miembros efectivos o suplentes.

De conformidad con la referida habilitación legal, el sindicato Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB) ha procedido a la sustitución de una persona miembro, designada por Decreto 25/2009, de 29 de diciembre, del Lehendakari, acordando nueva designación en su representación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.– Nombrar a Dña. María Paz García Ortega miembro suplente del Consejo de Relaciones Laborales, designada por el sindicato Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB), en sustitución de D. José Luis Rezabal Zurutuza.

Artículo segundo.– El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 25 de enero de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.